



UBA BICENTENARIO
18102010
DE LA REVOLUCIÓN DE MAYO
COLEGIO NACIONAL DE BUENOS AIRES
UNIVERSIDAD DE BUENOS AIRES



Expte N° 19622/10

RESOLUCIÓN N°214

Buenos Aires, 22 de mayo de 2010

VISTO:

que se han graduado algunos de los miembros en representación del claustro estudiantil ante los Consejos de Convivencia y otros fueron electos consejeros estudiantiles ante el Consejo de Escuela Resolutivo, y por consecuencia quedan vacantes los cargos que ocupaban y,

CONSIDERANDO:

que es necesario designar nuevos representantes por el claustro estudiantil para los Consejos de Convivencia, y

las atribuciones que le son propias,

LA RECTORA DEL COLEGIO NACIONAL DE BUENOS AIRES,

Resuelve:

ARTÍCULO 1°.- Convocar a elecciones de representantes del claustro estudiantil ante los Consejos de Convivencia. El voto será secreto y obligatorio para todos los alumnos que figuren en el padrón electoral.

ARTÍCULO 2°.- El comicio se realizará los días 24 y 25 de junio. Las listas podrán ser presentadas hasta el 14 de junio a las 20 para su homologación en la Mesa de Entradas de Secretaría.

ARTÍCULO 3°.- Las fechas fijadas para los pasos preeliminarios a la elección serán las siguientes:

- | | |
|----------------------|--|
| 1) 08 al 11 de junio | Exhibición del padrón. Durante este plazo podrán presentarse impugnaciones por medio de nota ante la Mesa de Entradas de Secretaría. |
| 2) 15 de junio | Vencimiento del plazo para la presentación de impugnaciones. |
| 3) 16 de junio | Resolución por parte de la autoridad del comicio de las impugnaciones presentadas. |
| 4) 16 al 23 de junio | Campaña. |
| 5) 23 de junio | A la hora 20. Fin de Campaña |



UBABICENTENARIO

18102010

DE LA REVOLUCIÓN DE MAYO

COLEGIO NACIONAL DE BUENOS AIRES
UNIVERSIDAD DE BUENOS AIRES

EXP-UBA 19622/10

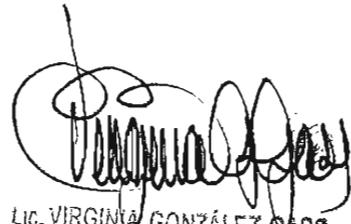
RESOLUCIÓN N° 214/10

ARTÍCULO 4°.- Establecer que en el comicio para la elección de representantes estudiantiles regirá el Reglamento para la elección de representantes de los estudiantes ante los Consejos de Escuela Resolutivo aprobado por Resolución (R) N° 1327/08.

ARTÍCULO 5°.-Registrar la presente; comunicarla al señor Rector de la Universidad de Buenos Aires; notificarla a quienes corresponda; exhibir copias en carteleras y, cumplidor, archivarla en el bibliorato de Resoluciones con copia en el Digesto.


PATRICIA ISABEL BASUALDO
SECRETARIA




LIC. VIRGINIA GONZÁLEZ CASS
RECTORA

